



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(1 de marzo de 2024)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 1 de marzo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusa:

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
----------------------	-------------------------

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2024.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2024.

Firma 2 de 2	Alcalde	José Antonio Santos Perea	27/05/2024
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024
Firma 1 de 2			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 29 de diciembre de 2023, se procedió de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, a la aprobación inicial del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2024. Dicha aprobación se realizó condicionada a la emisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda con arreglo a lo dispuesto en el RD-Ley 8/2013.

SEGUNDO: Con fecha de 11 de enero de 2024 se emitió informe favorable por el Ministerio del proyecto general condicionado a una serie de puntos:

- I. Se admite la dotación inicial de gastos de funcionamiento, si bien se insta a la Entidad local a mantener una política de contención para garantizar la absorción del saldo de la cuenta (413).*
- II. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.*

TERCERO: La aprobación inicial del Presupuesto ha sido sometida a un período de exposición pública durante 15 días, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de fecha 18/01/2024, habiéndose presentado alegaciones al mismo.

CUARTO: El proyecto de Presupuesto para 2024 adaptado a los condicionantes del Ministerio ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal en fecha 20 de febrero de 2024.

QUINTO: Durante el plazo de exposición se han presentado alegaciones al presupuesto, siendo estas las siguientes:

- Alegación 1.- Juan Antonio Martin Escobar, el 31/01/2024, con registro de entrada nº 1.349, modificación previsiones subvención nominativa Asociación Spain Kiteboarding.
- Alegación 2.- María Nieves Muñoz Antón, el 7/2/2024, con registro de entrada nº 1.709, modificar la partida presupuestaria de Transferencias de Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro dotar la aplicación presupuestaria Convenio AFITA en la cantidad de 2.000€ quedando el total presupuestado para el año 2024 de 4.000€.
- Alegación 3.- Rosa María Hennecke Gramatzki en Rep. de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, el 7/2/2024, con registro de entrada nº 1.712:

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3.1.- Omisión a la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse

3.2.- Omisión del Estado de la deuda actual.

3.3.- Omisión de la falta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

3.4.- Omisión en el Plan de inversiones en las zonas de Atlanterra y El Cuartón.

3.5.- Presumibles ingresos urbanísticos.

3.6.- Se incluyen gastos al Consorcio de aguas zona gaditana, cuando Tarifa no es integrante del Consorcio.

3.7.- Omisión de identificación de gastos del suministro de agua potable consumido por las dependencias y servicios municipales.

3.8.- Explicaciones correspondientes a este documento indicando la imposibilidad de presupuestar diversas partidas.

3.9.- No puede otorgarse un gasto sin estar dado de alta/registrado oficialmente. No esta registrado en el Ministerio de Cultura y tampoco en la Junta de Andalucía.

- Alegación 4.- Carmen Antonia López Collantes, el 7/2/2024, con registro de entrada nº 1.730, modificar la partida presupuestaria de Transferencias de Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro dotar la aplicación presupuestaria Convenio AECC en la cantidad de 2.000€ quedando el total presupuestado para el año 2024 de 4.000€.

- Alegación 5.- Mercedes Montano Reiné, el 7/2/2024, con registro de entrada nº 1.731, modificar la partida presupuestaria de Transferencias de Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro dotar la aplicación presupuestaria Convenio AFA en la cantidad de 2.000€ quedando el total presupuestado para el año 2024 de 4.000€.

- Alegación 6.- Christine Schmid, en representación de la plataforma antitaurina de Tarifa, el 8/2/2024, con registro de entrada nº 1.774, que se retire la dotación presupuestaria para la creación de una Escuela Municipal de Tauromaquia.

- Alegación 7.- José Francisco Castro Romero, el 8/2/2024, con registro de entrada nº 1.827, se dote presupuestariamente la promoción de vivienda pública en régimen de compra o alquiler de larga duración.

- Alegación 8.- Mateo león Meléndez, en Rep. de Asociación Conecta 3, se modifique el presupuesto, incluyendo el importe de 30.000,00 euros para la realización del proyecto de desarrollo de la localidad de Tarifa como destino saludable y sostenible para teletrabajadores y nómada digitales

SEXTO: Se emite por parte de la intervención, informe en relación al informe favorable condicionado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como sobre las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde tiene a bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar todas las reclamaciones presentadas al Presupuesto, al reconocerse que, la falta de ajuste, a los motivos de impugnación previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones siguientes:

- Alegación 1.- Ya que en el presupuesto del 2023 aparecía en el área de turismo con 20.000,00 euros, y que por decisión de la alcaldía, éste debería incluirse en el área de Deportes, el pase de una a otra área, produjo que en la hoja de cálculo Excel, se cambiara por error de 20.000,00 euros a 2.000,00 euros, entiende esta intervención que entra en el supuesto b del artículo 170.2 del TRRLHL, al estar omitiéndose el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a esta entidad local, procediendo su estimación, aumentándose el presupuesto de gastos del capítulo 4 en 18.000,00 euros más.
- Alegación 3.3.- subsanando la omisión de la liquidación del presupuesto (documentos) que se aprobó por decreto de la Alcaldía de fecha 27/03/2023, y el avance del corriente, antes de la aprobación definitiva (13/02/2024).

TERCERO: Desestimar la alegación siguiente:

Alegación 2. Ya que las subvenciones nominativas son una obligación exigida con aprobación del presupuesto, nacen y mueren irremediamente vinculadas al presupuesto, por lo que no podrán concederse si este no ha sido aprobado y de la misma manera expiran con el mismo a 31 de diciembre.

Alegación 3.1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

Alegación 3.2. Ya que el expediente de aprobación del presupuesto se inserta el Estado de la deuda.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Alegación 3.4. Ya que el expediente de aprobación del presupuesto se inserta el Plan cuatrienal de inversiones, en la cual es la corporación la que determina el destino de las inversiones necesarias.

Alegación 3.5. ya que se calculan conforme los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y el 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2022 y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2021 y 2022.

Alegación 3.6. Ya que en fecha 27/07/2021 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Alegación 3.7. Ya que, según contrato, el servicio es gratuito para este Ayuntamiento.

Alegación 3.8. Ya que lo que no se puede presupuestar en los casos que se citan, son el importe de los beneficios fiscales de los diferentes impuesto y Tasas, ya que en la mayoría de los casos son de sucesos imprevisto que no se pueden prever (defunciones, bajas, etc)

Alegación 3.9. Ya que la alegación presentada no entra en ninguno de los supuestos del art. 170 del TRLRHL.

Alegación 4. Ya que las subvenciones nominativas son una obligación exigida con aprobación del presupuesto, nacen y mueren irremediamente vinculadas al presupuesto, por lo que no podrán concederse si este no ha sido aprobado y de la misma manera expiran con el mismo a 31 de diciembre.

Alegación 5. Ya que las subvenciones nominativas son una obligación exigida con aprobación del presupuesto, nacen y mueren irremediamente vinculadas al presupuesto, por lo que no podrán concederse si este no ha sido aprobado y de la misma manera expiran con el mismo a 31 de diciembre.

Alegación 6. Ya que son sólo previsiones de gastos, no exigibles hasta tanto en cuanto no cumpla con todos los requisitos establecidos legalmente.

Alegación 7. Ya que el Ayuntamiento no tiene obligación de dotar en sus presupuestos créditos para la construcción de viviendas.

Alegación 8. Ya que por los motivos expuestos no entran en ninguno de los tres supuestos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Declarar como no disponibles los créditos consignados en el presupuesto, para el incremento de las retribuciones del personal (2%) hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial, que asciende a la cantidad de 243.459,81 para el personal funcionario y de 63.139,02 para el personal Laboral.

QUINTO: Aprobar definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2024, conforme a lo exigido por el Ministerio y de las alegaciones presentadas, quedando conforme a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	13.525.330,19	CAPÍTULO I	Gastos de personal	12.638.656,44
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	1.018.149,10	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	8.284.615,59
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.280.127,61	CAPÍTULO III	Gastos financieros	110.000,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	5.850.818,69	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.619.134,49
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.893.490,95	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	244.022,87
ING. CORRIENTES		25.567.916,54	GASTOS CORRIENTES		22.896.429,39
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.659.280,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	450.000,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	90.600,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	55.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	1.240.847,80
ING. DE CPTAL		505.000,00	GASTOS DE CAPITAL		3.045.727,80
TOTALES		26.072.916,54			25.942.157,19

Firma 2 de 2	Alcalde
27/05/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
27/05/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a3b3f363b2d24400b603d14026433033001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEXTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación de acuerdo con el siguiente detalle:


ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	13.525.330,19	0,00	0,00	0,00	0,00	13.525.330,19
Impuestos Indirectos	1.018.149,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.018.149,10
Tasas y otros ingresos	3.280.127,61	0,00	2.957.665,59	2.957.665,59	0,00	3.280.127,61
Transferencias Corrientes	5.850.818,69	93.165,31	25.000,00	-25.000,00	-93.165,31	5.850.818,69
Ingresos patrimoniales	1.893.490,95	80.000,00	184.616,03	0,00	0,00	2.158.106,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.567.916,54	173.165,31	3.167.281,62	2.982.665,59	-93.165,31	25.832.532,57
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	450.000,00	0,00	105.367,72	0,00	0,00	555.367,72
Activos Financieros	55.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	57.500,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	505.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	612.867,72
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	26.072.916,54	175.665,31	3.272.649,34	2.982.665,59	-93.165,31	26.445.400,29

Firma 2 de 2
Alcalde
27/05/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
27/05/2024
Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	12.638.656,44	59.965,31	2.519.732,38	0,00	0,00	15.218.354,13
Gastos bienes corrientes y Servicios	8.284.615,59	111.000,00	375.500,00	- 2.982.665,59	0,00	5.788.450,00
Gastos Financieros	110.000,00	700,00	86.832,93	0,00	0	197.532,93
Transferencias Corrientes	1.619.134,49	1.500,00		0,00	- 93.165,31	1.527.469,18
Fondo contingencia	244.022,87	0	0	0	0	244.022,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.896.429,39	173.165,31	2.982.065,31	- 2.982.665,59	- 93.165,31	22.975.829,11
INVERSIONES REALES	1.659.280,00	-	35.000,00	0,00	0,00	1.694.280,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.600,00	0	0	0	0	90.600,00
ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00	2.500,00	0	0	0	57.500,00
PASIVOS FINANCIEROS	1.240.847,80	0	212.464,95	0	0	1.453.312,75
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.045.727,80	2.500,00	247.464,95	0,00	0,00	3.295.692,75
TOTAL ESTADO DE GASTOS	25.942.157,19	175.665,31	3.229.530,26	- 2.982.665,59	- 93.165,31	26.271.521,86

SÉPTIMO: Aprobación de la plantilla de personal de la Corporación, de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto:

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/05/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 27/05/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGIA 1/2 JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
PERSONAL RECNICO EN HISTORIA DEL ARTE 1/2 JDA	1	A2	ADMON ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL

Firma 2 de 2	Alcalde
27/05/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
TECNICO SUPERIOR FOMENTO	1	I	PERSONAL LABORAL
COORDINADOR DOCENTE	1	I	PERSONAL LABORAL
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE LUDOTECA	1	III	PERSONAL LABORAL
ORDENANZA H. PENSIONISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR ROTULISTA	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1ª ELECTRO SOLDADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR DEPORTES	3	IV	PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2
Alcalde
27/05/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 2
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023
27/05/2024
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PORTERO CONSERVADOR C. ADULTOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON ALBAÑIL	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	2	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	2	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	3	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
OPERADOR CAMARA	2	IV	PERSONAL LABORAL
EDITOR DE CAMARA	1	IV	
PROFESOR MUSICA	2	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE MUSICA	1	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	8	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			PERSONAL LABORAL

Firma 2 de 2
 Alcalde
 27/05/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 27/05/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PERSONAL EVENTUAL			
SECRETARIA PARTICULAR AREA DE FOMENTO DEPORTES Y LIMPIEZA	1	IV	PERSONAL EVENTUAL
JEFATURA GABINETE DE ALCALDIA	1	III	PERSONAL EVENTUAL

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Buenos días a todos. Estamos reunidos aquí para la aprobación final del presupuesto del 2024. Como antecedente, puedo decir que estuvimos reunidos el 29 de diciembre en un primer inicio para darle aprobación al presupuesto de 2024. En ese momento se explicaron los objetivos fundamentales que se iban a perseguir en este presupuesto y salió adelante.

Como consiguiente, el 11 de enero este presupuesto fue aprobado por el Ministerio de Hacienda favorablemente con las condicionales que se plantean, que lo vamos a plantear aquí en este pleno. Uno de ellos es el cumplimiento estricto de lo que es los gastos y las previsiones que se plantean en el presupuesto. Y, como otro planteamiento, no se disponen los créditos para el aumento de salario hasta que no se fije una ley nacional en este sentido.

Y después, el 18 de enero este presupuesto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo unos quince días aproximadamente para una cantidad de alegaciones que fueron planteadas en su momento y que hoy las traemos a pleno. Serán explicadas después del pleno, pues se publicarán o se les dará una explicación detallada a las personas que hicieron estas alegaciones y que hoy en día aquí en el pleno, pues si hay alguna duda o existe alguna situación específica o alguna de ellas, estamos en la mera disposición de explicarlo.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todos y a todas. Desde Ganar Tarifa para la Gente reiterarnos en el voto que hicimos en la aprobación inicial de los presupuestos, que fue un voto contrario a los presupuestos. Los presupuestos de la aprobación inicial ahora no han cambiado, simplemente ha sido una corrección de errores lo que se ha hecho. Entonces, reiteramos lo mismo que decíamos en el pleno de aprobación inicial.

Firma 2 de 2	Alcalde
27/05/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
27/05/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para Ganar Tarifa es otro año en el que falta contenido en las partidas de vivienda. Hay incluso una respuesta, una alegación que señalaba el tema de la vivienda en los presupuestos. Se respondía que no es obligatorio que los Ayuntamientos tengan créditos para construir viviendas de protección oficial. Claro que no es obligatorio, pero desde las Administraciones Públicas sí es un deber el que se vigile el cumplimiento del artículo de la Constitución que asegura una vivienda digna para la ciudadanía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía también señala que los poderes públicos son responsables del acceso a la vivienda.

Entonces, entendemos que es otro año en el que esa actitud por parte del Ayuntamiento para mejorar o para facilitar el acceso a la vivienda, ya sea en propiedad, ya sea en alquiler o cualquiera de sus formas, sí se ponían esos ochenta y cinco mil euros para la oficina de la vivienda, pero eso a ver cómo se desarrolla y eso no genera más facilidad para el acceso a la vivienda para el resto de la ciudadanía, que es uno de los principales problemas que tiene el municipio.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Buenos días a todos. Con respecto al tema de la vivienda, como ya lo explicamos en el pleno en el que se presentaron los presupuestos, no hay, no consta una partida para vivienda, pero le reitero, está en el patrimonio municipal, en el PMS hay una partida, evidentemente el destino suyo es el de la promoción, la construcción de vivienda. Y en eso, lo dije anteriormente y me reitero, en eso estamos trabajando, porque lo principal, como bien dice, es conseguir esas viviendas. Ése es el objetivo principal.

Y para eso le puedo asegurar que no mucho, por eso tenemos que ser muy cuidadosos y tenemos que vigilar muy bien y controlar muy bien cómo vamos a hacer esa inversión de ese dinero que consta en el PMS, pero le puedo asegurar que en materia de vivienda estamos trabajando. Es más, por primera vez ya lo que es el programa de gestión del Ayuntamiento tiene ya una carpeta destinada a vivienda, en la que ya se le están empezando a incluir en ese expediente, un expediente que se ha abierto, se está incluyendo ya documentación, informes y demás, referidos a la construcción de viviendas.

Pero el que no haya una partida específica en los presupuestos no significa ni que se esté haciendo nada o no haya dinero destinado a vivienda, que lo hay. Y evidentemente va a tener su destino, que es el que le comento. O sea, que por eso la ciudadanía puede estar tranquila, porque le puedo asegurar que se está trabajando en la construcción de vivienda desde el minuto uno. Y, como le digo, ya tenemos por fin en el programa de gestión del Ayuntamiento una carpeta de vivienda, única y exclusiva de vivienda, donde se está trabajando y los técnicos están aportando la documentación que se va necesitando.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días a todos y a todas. Con la venia, Sr. Alcalde, nosotros vamos a votar en contra de nuevo de estos presupuestos por dos motivos fundamentales. Primero, evidentemente es que, como se ha comentado aquí, no han cambiado nada los presupuestos que se trajeron en su día.

Nosotros, cuando defendimos nuestra posición, comentamos que ustedes habéis recibido unos presupuestos, una economía del Ayuntamiento muy saneada, muy bien y, en este caso, ya no lo decimos sólo nosotros, que podríamos pecar de vanidad, sino que también lo dice el Ministerio de Hacienda en su informe, diciendo que teniendo en cuenta, son palabras textuales, teniendo en cuenta lo expuesto, todo lo que viene en el informe, la situación económica financiera del Ayuntamiento de Tarifa está saneada. Viene cumpliendo con el plan de ajuste con especial relevancia en el dato del PMP, que es el periodo medio de pago a proveedores.

Se admite la dotación inicial de los gastos fundamentales, si bien se insta a la entidad local a mantener una política de contención para garantizar la absorción del saldo de la cuenta cuatrocientos trece. Es decir, que,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

gracias a la gestión económica anterior, que ya se lo comentamos en el pleno anterior, la buena gestión económica que se hizo por el Gobierno anterior, el Ministerio os da un voto de confianza en estos presupuestos. Es evidente, porque así va a pasar, y ya lo dijimos también en el pleno anterior que no nos vaya a dar las gracias, ni lo esperamos, pero sí que podríais haber aprovechado esta buena situación económica, esta envidiable situación económica que habéis heredado para intentar, con estos presupuestos, que son la herramienta más política que tenéis, para solucionar los problemas de nuestros vecinos y vecinas.

Y estos presupuestos son una oportunidad perdida, lo consideramos así, una oportunidad perdida, porque no miran por la vivienda, como se ha comentado aquí, no miran por la educación. Son unos presupuestos que no tienen nuevos proyectos para Tarifa y nulas inversiones, cero euros para vivienda, cero euros para los colegios, es más, ya no tienen ni personal, que tenían antes un personal específico para el mantenimiento diario de los colegios, ya se ha eliminado también. Cero euros para el plan de asfaltado, cero euros para el arreglo de la plaza de la Huerta del Rey, cero euros para la ampliación de la peatonalización de la calle Guzmán el Bueno, incluso para la zona de bajas emisiones. Cero euros para mejorar y ampliar la zona de ocio y deportiva en Bolonia. Cero euros para seguir poniendo en valor la Isla de Tarifa.

Por lo tanto, ¿dónde están vuestras apuestas por la campaña? ¿Dónde está vuestro contrato de auditoría externa para el estado de las cuentas municipales? ¿Dónde está el centro especial para la tercera edad? ¿Dónde está el pulmón deportivo? ¿Dónde están las cien viviendas de VPO que se iban a construir cada año? ¿Dónde está el respaldo del gobierno local a la Federación de Asociaciones Empresariales de Tarifa? ¿Dónde está vuestro compromiso con la Tarifa sostenible? En ninguna parte. No está. No está, ni se le espera, porque no tenéis proyecto para Tarifa más allá de vender humo, que es lo que hicisteis en campaña y seguís haciendo.

Pero, por otra parte, que también es importantísimo y creo que es un hecho también relevante a destacar, en este presupuesto aquí ha habido alegaciones. Habéis tenido la posibilidad de enmendar mínimamente estos presupuestos, pero no habéis querido. Y, en este caso, me voy a referir principalmente, antes se ha referido a las alegaciones de vivienda, yo me voy a referir principalmente a las alegaciones que han presentado las asociaciones asistenciales, como AFA, la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer, AFITA, la Asociación de Fibromialgia de Tarifa y la Asociación del Cáncer, que no se han tenido en cuenta. Se han rechazado de plano.

Me parece una absoluta desfachatez. Lo digo, porque en el presupuesto 2023 teníais para ejecutar cuarenta convenios nominativos, cuarenta. Pues se ha ejecutado todo, se han firmado prácticamente todos y se os olvida precisamente las asociaciones asistenciales. Olvidados. Nada, ni se habla con ellos, ni se presenta nada. Olvidados. ¿Cómo es posible que se os olvide la Asociación de Fibromialgia, la Asociación de familiares para personas con Alzheimer, la del Cáncer, la de Tarifeños Solidarios? ¿Cómo es posible que se os olviden unas asociaciones que tienen una amplísima trayectoria, y reconocida además, por tipo de actividad que realizan en la mejora y en la calidad de vida de nuestros vecinos?

Son asociaciones que están compuestas, como vosotros sabéis, por personas voluntarias que dedican su tiempo y su esfuerzo a llevar y complementar lo que las administraciones en muchos casos no podemos mantener. ¿Cómo es posible? Pero no queda ahí la cosa, no sólo os olvidáis de ellos en 2023, sino que tres de ellas hacen unas alegaciones de 2024, porque lo necesitan evidentemente no por capricho, ni porque quieran sacar rédito, ni sacar dinero de ello, ni mucho menos, y la rechazáis. Se rechazan de plano.

Sólo supondrían estas alegaciones no más de un 1,5 % del presupuesto que se destina en 2024 para convenios nominativos. Es decir, ellos pedían seis mil euros en total de los más de 355.000 euros que tenéis para

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

convenios nominativos de todo tipo. Pues nada, se rechaza de plano. Se rechaza, porque se supone que no encaja dentro de los tres preceptos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo del dos de 2004.

Y ahora pregunto, ¿desde Intervención se ha consultado al Equipo de Gobierno si existe algún compromiso de las asociaciones asistenciales que han alegado en aras de comprobar si hay alguno o existe algún título legítimo con dichas asociaciones? ¿Se ha consultado si hay algún título legítimo con dichas asociaciones al Equipo de Gobierno desde Intervención?

Lo pregunto, porque gracias a nuestra denuncia el 29 de diciembre se ha podido enmendar un error, un problema o un olvido en el presupuesto que se presentó inicialmente de la SKL. Y en su punto cinco de sus alegaciones decía, esta asociación de la SKL decía que para el ejercicio 2024 se ha acordado con la Delegación de Deportes la realización de los mismos eventos desarrollados en 2023, cuyo presupuesto debería tener la misma aportación municipal, que es veinte mil euros, para su correcta ejecución.

La consignación presupuestaria es de dos mil euros en el presupuesto 2024. Supondría, por lo tanto, no poder realizar los eventos deportivos que se tienen previsto. Eso es lo que dice en la alegación, no pone nada más. Eso lo expresa así. ¿Cómo se ha acreditado en este caso el título legítimo de este hecho? ¿Cómo se ha acreditado? Porque yo no lo he visto en el expediente. Entiendo que se ha hecho, y me parece bien, informando a Intervención del compromiso político del Equipo de Gobierno para que este importantísimo campeonato se realice de nuevo. Perfecto, muy bien.

Por lo tanto, mi pregunta es por qué en el caso de las asociaciones asistenciales no se ha preguntado por parte de Intervención o el Equipo de Gobierno no le ha dicho a Intervención que hay un título legítimo, que hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno con estas asociaciones para 2024, que, como hay un agravio comparativo en 2023, que se ha olvidado, vuelvo a repetir, de cuarenta que había, se han olvidado de ellas únicamente.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, el tiempo ya se ha pasado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, termino. Se ha olvidado únicamente, pues resulta que no se ha dicho que hay un compromiso y eso se ha hecho en otras ocasiones, cuando se ha olvidado o no se ha podido desarrollar ese convenio, se ha traído al año posterior. Por lo tanto, como decía Diógenes, el movimiento se demuestra andando. Menos golpes de pecho, menos fotitos y más gestión y trabajo. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Yo, por contestarle por alusiones, en cuanto al tema de las asociaciones, decirle que, cuando se aprueba un presupuesto, lo normal es que se informe a las asociaciones de la documentación que tienen que presentar para cobrar ese tipo de subvenciones.

Tengo aquí un informe que dice que las subvenciones no ejecutadas en el año 2023, según consta en informe de Intervención, de fecha 31 de enero de 2024, cuya relación se adjunta, no han sido tramitadas en esta Secretaría General por los siguientes motivos, no haber presentado el correspondiente borrador del convenio, no haber presentado la memoria para el año 2023 y no haber justificado en Intervención la subvención correspondiente al ejercicio anterior.

Lo normal es que, cuando se aprueba un presupuesto, como bien le he dicho, se informe. Los presupuestos de 2023 los aprobasteis vosotros. Yo en 2024, cuando he aprobado mis presupuestos, yo he informado a las asociaciones. Es más, me he puesto en contacto con ellas a título personal, les he enviado un modelo de

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

convenio y un modelo de memoria. Eso es lo que teníais que haber hecho vosotros. Y ahora reunisteis a todas las asociaciones para decir que presentarán alegaciones para pedir ese dinero que no se ejecutó, que fue un error vuestro. No, perdone usted, yo no voy a corregir los errores de usted.

En cuanto al tema de educación, me parece que usted no ha mirado el presupuesto. Se llevaban ochenta y cinco mil euros para terminar el arreglo del patio del colegio. Se lleva también otra partida para el mantenimiento y la conservación de los colegios, como es la pintura del colegio Virgen del Sol, que se está cayendo el edificio. Por lo tanto, no sé de lo que usted habla.

Y, en cuanto a que dice usted que nosotros, como da a entender, que no nos importan las asociaciones, nosotros llevamos este año una inversión que vosotros no la habéis llevado, como es el arreglo de la Asociación del Cáncer. Si tanto le importaban a usted las asociaciones, lo hubiese hecho usted. Nada más. Gracias.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Solamente quiero responder lo siguiente, que el Sr. Ruiz habla que no tenemos un proyecto y que la economía que nos entregó fue una economía saneada. Quiero aclarar que de eso no se trata. No hemos recibido una economía saneada. Hemos recibido una deuda de este Ayuntamiento y, por ende, que en su momento estuvo muy bien ejecutado, un plan de ajuste. Y ese plan de ajuste hoy en día significa una espada de Damocles para nuestro Ayuntamiento, el cual lo tenemos como uno de los principales objetivos en este presupuesto, sobre todo quitarnos de encima este plan de ajuste para poder liberarnos económicamente de la situación que tenemos con el Ministerio.

O sea, que no veo justo que diga que no tenemos un proyecto, cuando hemos planteado hace un mes la situación económica de este Ayuntamiento y que traíamos objetivos muy claros y muy serios para adelantar económicamente lo que es el municipio de Tarifa. Y estamos volcados principalmente con el campo. Era uno de los objetivos principales de nuestro Gobierno cuando tomamos posesión, y lo vamos a demostrar a medida que va pasando el tiempo. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Evidentemente nosotros lo que decimos, porque cuando nosotros, se aprueba un presupuesto, que el presupuesto se aprobó justo en la interface de nosotros irnos, en la misma situación estaba el convenio de la Cofradía de Pescadores, la misma situación, y se ha firmado. Se ha firmado. Se ha firmado, también estaban en la misma situación otros muchos convenios que se han firmado, hasta cuarenta teníais ahí para desarrollar, y se firmaron.

¿Por qué se han olvidado de los otros? Porque les ha dado la gana. Se han olvidado. Ustedes teníais ya en 2023 una serie de convenios nominativos que teníais que ejecutar durante 2023. Teníais que firmar y ejecutar durante 2023 y eso se ha hecho, hasta cuarenta teníais. Había tantos, que de ellos, todos éstos se han firmado, menos los que os habéis olvidado de las asistenciales, y teníais la posibilidad de corregir eso, y no lo habéis hecho, porque no os ha dado la gana. Simplemente no os ha dado la gana.

Después resulta que nos achaca que nosotros no hemos hecho la inversión en la Asociación contra el Cáncer. Cuando se da la necesidad es cuando nosotros no estamos. Entonces, resulta que hay una necesidad, es que llevan ocho meses gobernando. Es que nosotros no estamos gobernando, llevan ocho meses gobernando, entérense. A nosotros nos dicen que hay una necesidad, lo tramitamos y no nos da tiempo a terminar, evidentemente cuando hay una necesidad, cuando la Asociación contra el Cáncer se va a la escuela del Congo, cuando se abre esa zona, cuando Atafen lo deja, deja ese local y entra ahí la Asociación contra el Cáncer.

Y ahí es cuando se hace la remodelación, se nos pide que hay una serie de remodelación en ese local, y ahí es cuando se pide. Nosotros hemos dicho en reiteradas ocasiones que había posibilidad para hacerlo en 2023 y no

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Lo habéis querido hacer. Nosotros, si hubiéramos seguido gobernando, lo hubiéramos hecho en 2023. Y no lo habéis hecho, porque no os ha dado la gana. No os ha dado, vuelvo a repetir, la gana. Dejad de echar las culpas a los demás de vuestra responsabilidad. Es vuestra responsabilidad.

Ustedes habéis gobernado 2023 con un presupuesto en medio año, un presupuesto aprobado, con un remanente de tesorería de casi cinco millones de euros y no habéis ejecutado ni la mitad de ello, porque no os ha dado la gana, y os lo hemos repetido pleno tras pleno, cómo lo habéis podido hacer y no lo habéis hecho, porque no os ha dado la gana.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo creo que desde este Equipo de Gobierno estamos volcados con las asociaciones. A la vista está los convenios que se han aprobado. Si una asociación no ha presentado la documentación a 31 de diciembre, eso lo sabe usted mejor que nadie, que ha estado gobernando aquí siete años, no se le puede pagar la pedida que hacían ellos de lo que no habían cobrado el año anterior. Lo que no se puede es duplicar lo del año anterior en el año 2024.

Yo creo que este gobierno está volcado con las asociaciones, de hecho, nos hemos reunido con todas y, como ha dicho bien el portavoz de Nuevos Aires, estamos en ello, se va a arreglar el local, hay una partida presupuestaria para arreglarlo, pero no diga que no le dio tiempo a arreglar el local, ese local llevaba ya mucho tiempo entregado y el Ayuntamiento tenía que haberlo arreglado. Por lo expuesto, yo creo que no hay más debate, y pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:53 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023		Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a3b3f363b2d24400b603d14026433033001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

